



PROVINCIA DE SANTA FE
MINISTERIO DE SALUD

PARTE MENSUAL DE NOVEDADES

CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS DEL PERSONAL REEMPLAZANTE



- 1) INCLUIR A TODOS LOS AGENTES REEMPLAZANTES QUE PRESTARON FUNCIONES EN EL MES A CERTIFICAR (NO INTERINOS, PERSONAL DE PLANTA NO SUPLENTE CON CARGO AL SUELDO DEL TITULAR U OTRA SITUACIÓN DE REVISTA)
 - 2) EL PERSONAL (SIN DIFERENCIARLOS POR ESCALAFÓN O AGRUPAMIENTOS) DEBEN INDICARSE ORDENADOS POR DNI DE MENOR A MAYOR – VERIFICAR SEAN LOS CORRECTOS –
 - 3) DEBEN CERTIFICARSE ALTAS / BAJAS DEFINITIVAS EN EL REEMPLAZO.
 - 4) DEBEN CERTIFICARSE LAOS.
 - 5) SÓLO SE ABONAN AL REEMPLAZANTE LAS GUARDIAS PROPORCIONALMENTE A LAS PERCIBIDAS POR TITULAR, NO DEBIENDO REALIZAR (NI CERTIFICÁRSELE) EL PROFESIONAL MÁS GUARDIAS EN DETERMINADO PERÍODO QUE LAS QUE DEBÍA REALIZAR EL TITULAR EN EL MISMO PERÍODO.
 - 6) LAS CONSULTAS DE SUELDO DEBEN HACERSE AL CORREO – sueldostemporarios@santafe.gov.ar